



BOLETIN OFICIAL



COTEJADO

Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL

Indice en la página número 35

TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 2 SECC. VI
JUEVES 7 DE JULIO DE 1994



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO:



Congreso del Estado Libre
y Soberano de Sonora
H. SECRETARÍA

SECRETARIA

NUM. 985

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -

El Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a los H. Ayuntamientos de Aconchi, Alamos, Altar, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacerac, Baco, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Baviápe, Caborga, Carbó, La Colorada, Cumpas, Divisaderos, Etchojoa, Fronteras, Gral. Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacoziari de García, Navojoa, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Santa Ana, San Felipe de Jesús, San Pedro de la Cueva, San Miguel de Horcasitas, Sáric, Soyopa, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, Sonora, para que constituyan el Organismo Descendralizado en cada una de sus circunscripciones Municipales, denominado "Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento".

SEGUNDO.- Para la creación de este Organismo Paramunicipal, deberá estarse a lo ordenado por los artículos 68 de la Ley Orgánica de Administración Municipal y 15 y 16 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora."

COTEJADO

JUEVES 7 DE JULIO DE 1994

Nº 2 Secc. VI

**BOLETIN
OFICIAL**

5

Lo que nos permitimos comunicar a usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. Hermosillo, Sonora, a 24 de Junio de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ROMUALDO REYES DELGADO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELIPE A. SANTIAGO PALACIOS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARTHA S. GRIJALVA SINOHUI.- RUBRICA.-

PORTANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O .

N U M E R O 243

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE CONSTITUYA EN AVAL DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA COLONIA MARTE R. GOMEZ, TOBARITO Y OTRAS DEL VALLE DEL YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, EN LOS TITULOS DE CREDITO DE DISPOSICION DE LA SUMA ACREDITADA, DERIVADOS DE UN CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, DEUDA SOLIDARIA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, AL QUE SE LE AUTORIZA A CONCURRIR CON ESE CARACTER QUE HABRA DE CELEBRARSE CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), HASTA POR UN MONTO DE 155,500 VECES EL SALARIO MINIMO REGIONAL, ACTUALMENTE CUANTIFICADO EN \$2'206,545.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), CUYO IMPORTE HABRA DE SER DESTINADO EN LA EJECUCION DE 52 VIVIENDAS PROGRESIVAS Y 34 VIVIENDAS MEJORADAS PARA REALIZARSE EN TRES COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

COTEJADO